



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 103 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **07 MAYO 2019**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 218-2019-GRJ/ORAF/OASA/SAEM, de fecha 19 de marzo de 2019, remitido por el Bach Adm. Percy Quispe Fernández, encargado de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. Reporte Nº 440-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de abril 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 0377-2019-GRJ/ORAF/OASA/SAEM de fecha 16 de abril de 2019, suscrito por el Bach. Adm. Percy Quispe Fernández, (e) de Servicios Auxiliares y Equipo Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 218-2019-GRJ/ORAF/OASA/SAEM, de fecha 19 de marzo de 2019, remitido por el Bach Adm. Percy Quispe Fernández, encargado de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de presupuesto para pago por concepto de arbitrios Municipales de los predios del Gobierno Regional Junín del año 2019 y se proyecte la Resolución que autorice la habilitación de fondos por encargo por el monto de S/ 22,628.07 Soles

Que mediante Reporte Nº 440-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de abril 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, solicita se proyecte la Resolución de Fondos por encargo para el pago de arbitrios municipales correspondientes a los predios del Gobierno Regional Junín año 2019, para lo cual adjunta la certificación de crédito presupuestario Nota Nº 1546, emitida por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el monto de S/. 22,628.07, con cargo a la Meta 0053 Administración Financiera y Contable, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que mediante Reporte Nº 0377-2019-GRJ/ORAF/OASA/SAEM de fecha 16 de abril de 2019, suscrito por el Bach. Adm. Percy Quispe Fernández, (e) de Servicios Auxiliares y Equipo Técnico, remite la documentación para su trámite informando que de acuerdo



ORAF	
DOC. Nº.	33/0.331
EXP. Nº.	2104953



a lo coordinado con el Director Regional de Administración y Finanzas el fondo por encargo solicitado debe ser afectado a la Meta 053 conforme a la Certificación presupuestal que se adjunta.

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, por el importe de S/. 22,628.07 Soles, para el pago de arbitrios municipales correspondientes a los predios del Gobierno Regional Junín correspondiente al año 2019, para lo cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1546 de fecha 05 de abril de 2019, por el monto de S/. 22,628.07 Soles.



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, para atender el pago de arbitrios municipales correspondientes a los predios del Gobierno Regional Junín correspondiente al año 2019, por el importe de S/. 22,628.07 Soles (Veintidós Mil Seiscientos Veintiocho con 07/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0053	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.5.4.3.1.1	22,628.07

TOTAL	:	S/.	22,628.07 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar pago de arbitrios municipales correspondientes a los predios del Gobierno Regional Junín correspondiente al año 2019. Debiendo el **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP PERCY QUISPE FERNANDEZ**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL